



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

Iniciativa con Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Lic. y Mtro Albertico Frías Sánchez para que no se cobre en los sanitarios públicos propiedad del municipio a niños y a niñas menores de 12 años, a personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Honorable Ayuntamiento de Acatlán de Juárez **P r e s e n t e:**

Quien suscribe la presente Lic. y Maestro Albertico Frías Sánchez, y con las facultades que me confieren las distintas disposiciones Constitucionales, así como las leyes y reglamentaciones secundarias como Regidor Propietario en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; tengo a bien interponer y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno en esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2016, la presente **INICIATIVA** con **PUNTO DE ACUERDO** de pronta y obvia resolución, con base en la normatividad anterior y al artículo 80 de la Constitución Política; 40, 41 y 50 fracciones I, II y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del estado de Jalisco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas de la tercera edad y las personas discapacitadas, con independencia de su edad y de su condición económica, son personas que han sido reconocidas por muchos Estados Nación, inclusive por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como personas que deben contar con ciertos apoyos gubernamentales para el mejor desempeño de su persona y de esta manera incrementar su autoestima y por ende, elevar la calidad de vida de este sector importante de la sociedad; lo anterior, por el hecho de considerarse además, como Personas Vulnerables.



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

Iniciativa con Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Lic. y Mtro Albertico Frías Sánchez para que no se cobre en los sanitarios públicos propiedad del municipio a niños y a niñas menores de 12 años, a personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

En este sentido, y para el caso del municipio de Acatlán de Juárez, los sanitarios en propiedad del municipio, se han caracterizado por ser **bienes públicos puros**, en el que su característica primordial de este bien, es que no se le puede negar el servicio a un ciudadano ó condicionarlo por un pago porque se trata de una necesidad biológica del ser humano, y por ende, el Estado (para el caso el gobierno municipal de Acatlán de Juárez) está obligado a prestar dicho servicio.

Además de que el costo que implica el que una persona o 50 más utilicen dicho servicio, no implica un costo mayúsculo para el municipio, ya que éste es realmente mínimo y el beneficio social es mucho más grande.

Sin embargo, el sanitario propiamente del mercado, ubicado en la cabecera municipal, se ha caracterizado como un bien público impuro, esto es, el uso del mismo está condicionado por un pago.

Siguiendo con lo anterior, y de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez para el ejercicio fiscal 2016 establece que los niños menores de 12 años están exentos de pago. Lo cual no ha sido una realidad, ya que se le cobra a toda persona sin distinción, violentando la Ley de manera flagrante. En este sentido es en el que propongo el siguiente.



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

**Iniciativa con Punto de Acuerdo que presenta
el Regidor Lic. y Mtro Albertico Frías Sánchez
para que no se cobre en los sanitarios públicos propiedad del municipio a niños
y a niñas menores de 12 años, a personas de la tercera edad y personas con
capacidades diferentes.**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-Antepongo el presente exhorto con carácter de obligatorio para la aplicación del dispositivo que se señala a continuación:

No se siga cobrando y se deje el ingreso sin costo alguno en los sanitarios públicos propiedad del municipio, a los niños y niñas de hasta 12 años de edad, de acuerdo al artículo 48 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán de Juárez para el ejercicio fiscal 2016, la cual cito:

“...Artículo 48.- Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del Municipio de dominio público, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Excusados y baños públicos, cada vez que se usen, excepto por niños menores de 12 años, los cuales quedan exentos: \$3.09 “...



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

Iniciativa con Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Lic. y Mtro Albertico Frías Sánchez para que no se cobre en los sanitarios públicos propiedad del municipio a niños y a niñas menores de 12 años, a personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Continúo con el punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se exente de pago alguno, por la utilización del servicio de sanitarios a las personas discapacitadas o con capacidades diferentes, ni tampoco se cobre a las personas de la tercera edad en los sanitarios públicos propiedad del municipio.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Jefe de Licencias y Reglamentos, para su procedencia. Asimismo, se le notifique a los encargado (s) de los sanitarios propiedad del Municipio se cumpla con el mandato municipal, en los términos de lo acordado.

CUARTO. Se instruya para que se publique en la gaceta municipal, y/o en los medios de difusión electrónicos y escritos en los tres primeros días hábiles siguientes a su aprobación.

QUINTO.- Dicho acuerdo deberá entrar en vigor el siguiente día hábil de su aprobación, con independencia de que su publicación se haga en los días posteriores.

ATENTAMENTE

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO A 29 DE ABRIL DE 2016

Lic. y Mtro. Regidor Albertico Frías Sánchez